

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0651

APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10°, NÚMERO 4) DEL DECRETO SUPREMO 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

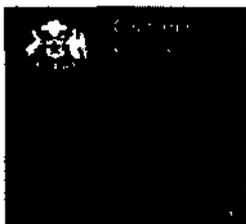
RANCAGUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto por la ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo regulado por el decreto supremo número 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el reglamento de la ley N° 19.886, el decreto supremo N° 1.323 de 15 de noviembre 2012 del Ministerio del Interior; la resolución exenta N°1.831 de 27 de septiembre de 2011 del Gobierno Regional; la resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la ley N° 20.641, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013 y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, mediante formulario de Requerimiento N° 240 de 24 de octubre de 2013, solicita a la empresa periodística La Nación S.A., Rut. 90.694.000-0 la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, de extractos de los Reglamentos 2% de los Fondos de Cultura, Deportes y Seguridad Pública aprobados por el CORE y con Toma de Razón de la Contraloría General de la República.



2. El Memorandum N° 22 de 14 de agosto de 2013, del señor Wladimir Román Miquel, Intendente y Presidente del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, por cuyo medio solicita publicación en Diario Oficial de extracto de Reglamento aprobado mediante Resolución Afecta N°090 de 22 de julio de 2013, Fondo Cultura 2013 con cargo al 2% F.N.D.R. y Reglamento aprobado mediante Resolución Afecta N°091 de 22 de julio de 2013, Fondo Seguridad Pública 2013 con cargo al 2% F.N.D.R., con toma de razón por parte de la Contraloría Regional.
- 3.- Que mediante este acto, se regulariza este procedimiento administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE y regularícese la publicación, mediante la modalidad Trato Directo contemplada en el artículo 10, número 4) del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la ley N° 19.886.

SEGUNDO: PÁGUESE a la Empresa Periodística La Nación S.A., Rut. 90.694.000-0 (Diario Oficial), contra presentación de la factura, en un plazo máximo de 30 días.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente al programa 02 del presupuestario vigente, Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 001." Servicios de Publicidad", por un monto de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50° del reglamento de la ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIEL ESPINOZA B.
Jefe División Administración y Finanzas Gobierno Regional
División
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


MEB/AFB/RST/ada.

DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
2. Departamento Recursos Físicos.
3. Oficina de Partes.